



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2024-MDM

Miraflores, 06 de febrero de 2024.

VISTOS: El Expediente N° 19579-2023, el Informe Técnico N° 00145-2023-GECYD emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y el Informe N° 000089-2024-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, según el artículo 43° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, NUMERAL 43.4, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM, se aprueba el Texto Único de Procedimientos No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores – Arequipa, y el ítem 1, de la Unidad Orgánica de la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, División de Deporte y Recreación – Programa de Vacaciones Útiles y/o Escuelas Permanentes (Escuelas Anuales), establece como disciplinas: danza moderna, oratoria y liderazgo, teatro, fútbol, básquet y vóley, siendo el derecho de inscripción, el monto de S/ 40,00 por mes por cada una.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 008-2023-MDM de fecha 03 de febrero de 2023 se autoriza a la Alcaldía, la exoneración de pagos del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Miraflores, aprobado con la Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MDM/A, que signifiquen alquiler y/o uso de bienes municipales, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 255-2023-GM/MDM se aprueba el “PLAN DE TRABAJO DESCUBRIENDO MIS CAPACIDADES, HABILIDADES Y VALORANDO LAS DE LOS DEMÁS – VACACIONES DIVERTIÚTILES 2024.

Que, mediante Oficio N° 122-2023-CHEADD ingresado con Expediente N° 19579-2023, presentado por la Lic. Evelyn Cáceres Manrique, Directora de la Casa Hogar El Amor de Dios – Asociación Cristiana, solicita se le otorgue becas a 18 jóvenes en estado de abandono, según lista adjunta, para practicar diferentes disciplinas en el Programas de Vacaciones Útiles.

Que, mediante Informe N° 00145-2023-GECYD, emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, se concluye que debe considerarse y atender con el 100 % de exoneración del pago.

Que, mediante Informe N° 000089-2024-GAJ/MDM, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, se opina que es procedente autorizar mediante Resolución de Alcaldía la exoneración del 100% del pago por concepto de inscripción a en las disciplinas de futbol, básquet, vóley, danza moderna y teatro y oratoria que se imparten en el Programa Vacaciones Diverti – útiles 2024 en favor de los menores de edad señalados en el Oficio N° 122-2023-CHEADD.

Que, de conformidad con el artículo 82° de la Ley N° 27972, modificado por la Ley 30968, las municipalidades, materia de educación, (...) cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes, numeral 18., modificado por la Ley N° 29103, nommar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR el 100% (cien por ciento) del pago contemplado en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Miraflores – Arequipa, aprobado por Resolución de Alcaldía N°130-2019-MDM/A, ítem 1, de la Unidad Orgánica de la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, División de Deporte y Recreación – Programa de Vacaciones Útiles y/o Escuelas Permanentes (Escuelas Anuales): danza moderna, oratoria y liderazgo, teatro, fútbol, básquet y vóley, considerados en el Programa de Vacaciones Divertiútiles 2024 de la Municipalidad Distrital de Miraflores, solicitado por la Lic. Evelyn Cáceres Manrique, Directora de la Casa Hogar El Amor de Dios – Asociación Cristiana, en favor de los menores de edad considerados en el Oficio N° 122-2023-CHEADD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte el fiel cumplimiento de la presente, debiendo adoptar las acciones necesarias a fin de cautelar el fin para el cual ha sido otorgada.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ABOG. GIOVANNA RINA PINTO RABO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ALCALDE
GEMIAN TORRES CHAMBI

